



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

RESOLUCION RECTORAL N° 023

FECHA: 21/10/2019

“Por medio de la cual se adjudica la Invitación Pública N° **JDC2019-08** de la tienda escolar de la institución educativa Juan de Dios Carvajal y las secciones Batallón Atanasio Girardot y Francisco Antonio Uribe para el año 2020

El Rector de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, como orientador en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994, el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No 02 del 26 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto 4791 de 2008, los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. Es el rector o director rural el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos.
- Que para tal efecto se publicó la invitación pública N° **JDC2019-08** cuyo objeto era la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

De la sede Principal:

- INSTUCOL Nit: 80769283-1 presenta propuesta por un valor de \$4.200.000. Cumple con todos los requisitos. Luego de subsanados los documentos pendientes y entregados el día 18 de octubre de 2019.

Como fue la única propuesta que se presentó, vale la pena aclarar que se condiciona la adjudicación y el contrato a unos requerimientos técnicos:

-Condiciones de salubridad e higiene de la manipulación de alimentos

-Economía en los precios

-Variedad, calidad de los alimentos y alimentos saludables. Se hará una auditoria el primer trimestre del año 2020 para determinar si cumple con la lista de productos saludables según circular del municipio de Medellín y demás condiciones esenciales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

De la sede Batallón Atanasio Girardot:

Solo se presentó una propuesta para la tienda de la sede Batallón Girardot:

- SOR MIRIAM RAMIREZ BLANDON C.C No 43.004.557 presenta propuesta por un valor de \$1. 500.000 cumple con todos los requisitos habilitantes. Ver anexo de evaluación de oferente. Como fue la única propuesta que se presentó vale la pena aclarar que se condiciona la adjudicación y el contrato a unos requerimientos técnicos:
 - Condiciones de salubridad e higiene de la manipulación de alimentos
 - Economía en los precios
 - Variedad, calidad de los alimentos y alimentos saludables. Se hará una auditoria el primer trimestre del año 2020 para determinar si cumple con la lista de productos saludables según circular del municipio de Medellín y demás condiciones esenciales.

No se presentaron propuestas para la tienda escolar de la sede Francisco Antonio Uribe. Tan pronto haya un oferente o interesado se procederá a realizar una nueva convocatoria de invitación pública.

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por INSTUCOL Nit: 80769283-1 cumple con los requisitos establecidos en la invitación, para la tienda escolar de la sede principal Juan de Dios Carvajal.
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por SOR MIRIAM RAMIREZ BLANDON C.C No 43.004.557 cumple con los requisitos establecidos en la invitación, para la tienda escolar de la sede Batallón Atanasio Girardot.
- En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública N° **JDC2019-08** a la empresa INSTUCOL Nit: 80769283-1 cuyo objeto es la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, para la tienda de la sede principal Juan de Dios Carvajal. Concesión adjudicada por un valor anual de \$4.200.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar la Invitación Pública N° **JDC2019-08** a la empresa SOR MIRIAM RAMIREZ BLANDON C.C No 43.004.557 cuyo objeto es la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, para la tienda de la sede Batallón Atanasio Girardot. Concesión adjudicada por un valor anual de \$1.500.000

ARTICULO TERCERO: Declarar desierta la invitación publica de la tienda escolar de la sede Francisco Antonio Uribe.

ARTICULO CUARTO: Una vez tomada la decisión se procede a comunicar a los oferentes y a continuar con el proceso.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; y ésta rige a partir de la fecha de su promulgación, y será fijada en lugar visible y de fácil acceso a la Comunidad Educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 21 días de Octubre de 2019.

Atentamente,

Dorian Alexander Agudelo Orozco
Rector

NOTA: LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO REPOSA EN EL ORIGINAL.